

ACEPTACION DE LA OFERTA No. 014M DE 2023

PROCESO No: SA23M-079

San José de Cúcuta, **13 ENE 2023**

Señores:

VILMA AGUILAR BAUTISTA.

C.C. 60.298.574 de Cúcuta

Propietaria Establecimiento de Comercio

BUMERAN SOLUCIONES A TU ALCANCE

NIT. 60.298.574-3

AV. 17E N°6AN -45 Local 103 Almeidas 3

Telf. 3108791298

Joga_24_02@hotmail.com

Cucuta.

Teniendo en cuenta la oferta presentada para la **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DESECHABLES Y PRODUCTOS DE ASEO PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, me permito manifestarle que la misma fue aceptada por la E.S.E. HUEM, cuyo vínculo contractual se sujeta a las condiciones establecidas a continuación, así como a las prescripciones consagradas en el Estatuto Contractual y Manual de Contratación de la E.S.E HUEM, publicados en la página web: www.herasmomeoz.gov.co.

1. ESPECIFICACIONES

Bienes-Incluye presupuesto:

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	UM	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	31096	BOLSAS CIERRE HERMETICO 10*20 LABORATORIO	UNIDAD	6.000	\$ 170	\$ 1.019.520
2	A0003	BOLSA BLANCA CON ASA 2 KI CAL.1 (FARMACIA)	UNIDAD	34.000	\$ 40	\$ 1.364.080
3	A0049	BOLSA ROJA DE 250 LITROS	UNIDAD	4.000	\$ 1.997	\$ 7.986.240
4	A0138	BOLSA ROJA DE 30 LITROS	UNIDAD	4.000	\$ 580	\$ 2.320.000
5	A0046	BOLSA ROJA DE 20 LITROS	UNIDAD	4.000	\$ 400	\$ 1.600.000
6	A0178	TENEDOR GRANDE DESECHABLE	UNIDAD	2.000	\$ 136	\$ 271.400
7	A0179	TOALLA DE MANO DOBLADA EN Z TECNOLOGIA AIRFLEX (ALTAMENTE ABSORBENTE) COLOR NATURAL HOJA DOBLE DE 25X24.5 CMS X 150 HOJAS	UNIDAD	5.000	\$ 16.472	\$ 82.358.100
8	A0182	BANDEJA MEDIANA NO. 7	UNIDAD	20.000	\$ 327	\$ 6.537.200
9	A0183	BANDEJA DE ICOPOR N° 1	UNIDAD	12.000	\$ 152	\$ 1.826.640
10	A0186	CUCHARA SOPERA BLANCA GRANDE DESECHABLE	UNIDAD	50.000	\$ 155	\$ 7.729.000
11	A0199	ATOMIZADORES 500CC	UNIDAD	400	\$ 6.195	\$ 2.478.000
12	A0239	VASO CON TAPA 9 ONZ DESECHABLE	UNIDAD	70.000	\$ 480	\$ 33.618.200
13	A0240	CUCHARA DULCERA BLANCA DESECHABLE	UNIDAD	50.000	\$ 105	\$ 5.251.000
14	A0300	BOLSA VERDE DE 250 LITROS	UNIDAD	2.000	\$ 1.997	\$ 3.993.120
15	A0325	CONTENEDOR DE ICOPOR PARA SOPA 12 ONZAS DESECHABLE CON TAPA RÍGIDA	UNIDAD	70.000	\$ 762	\$ 53.359.600
16	A0326	VASO CON TAPA SIN PERFORACIÓN 4 ONZAS DESECHABLE	UNIDAD	60.000	\$ 302	\$ 18.124.800
17	A0402	BOLSA ZIPLLOT FARMACIA 18X 18	PAQUETE*100	200	\$ 21.240	\$ 4.248.000
18	A0403	SABANA DOBLE FAZ AZUL ROSA X 80 MTRS	ROLLO	2	\$ 3.766.560	\$ 7.533.120
19	A0410	BOLSA DE PAPEL BLANCA PARA CUBIERTOS TAMAÑO: 7 X 25 CENTÍMETROS	UNIDAD	680	\$ 117	\$ 79.438



20	A0412	VASO DE 12 ONZAS SIN PERFORACION CON TAPA DESECHABLE	UNIDAD	12.000	\$ 735	\$ 8.821.680
21	A0417	ROLLO DE PAPEL 250 MTRS BLANCO	UNIDAD	2.000	\$ 24.656	\$ 49.312.200
22	A0438	BOLSA NEGRA DE 30 LITROS	UNIDAD	490	\$ 580	\$ 284.200
23	A0439	BOLSA BLANCA DE 30 LITROS	UNIDAD	240	\$ 580	\$ 139.200
24	A0440	BOLSA NEGRA DE 60 LITROS	UNIDAD	540	\$ 680	\$ 367.200
25	A0441	BOLSA BLANCA DE 60 LITROS	UNIDAD	120	\$ 680	\$ 81.600
26	MZ001	BOLSA DE BAJA DENSIDAD CAFE 30 X 50 CALIBRE 2.6	UNIDAD	20.000	\$ 650	\$ 13.000.000
27	A0447	BOLSAS GRANDES DE PAPEL BOND (APROX 25 POR 40)	UNIDAD	200	\$ 170	\$ 34.000
28	A0448	BOLSAS MEDIANAS DE PAPEL BOND (APROX 12 POR 19 CM)	UNIDAD	200	\$ 89	\$ 17.800
29	A0449	BOLSAS PEQUEÑAS DE PAPEL BOND (APROX 8 POR 7 CM)	UNIDAD	200	\$ 55	\$ 11.000
30	A0450	BOLSAS PEQUEÑAS PLASTICAS (APROX. 10 X 12 CM)	UNIDAD	200	\$ 40	\$ 8.000
31	A0451	BOLSAS MEDIANAS PLASTICAS CON CIERRE ZIPLOC (APROX 16 X 21 CM)	UNIDAD	200	\$ 430	\$ 86.000
32	A0452	BOLSAS GRANDES PLASTICAS CON CIERRE ZIPLOC (APROX 30 X 42 CM)	UNIDAD	200	\$ 1.020	\$ 204.000
TOTAL						\$ 314.064.338

VALOR DEL CONTRATO: TRESCIENTOS CATORCE MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE

\$ 314.064.338

El valor del contrato incluye costos directos, indirectos y gastos de cualquier naturaleza que se pudieren generar de la legalización y ejecución contractual, tales como: impuestos, constitución de garantía, transporte, operarios, etc.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No: 99

FECHA: 12/01/2023

2. OBLIGACIONES

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

1. El contratista se obliga a cumplir el objeto del contrato, entregando los ítems adjudicados con el cumplimiento del 100% de las especificaciones técnicas.
2. Los insumos deben coincidir con las especificaciones técnicas solicitadas, unidad de medida y presentación.
3. Los productos deben ser entregados en empaques originales de fábrica, con las etiquetas o rótulos íntegros, perfectamente legibles.
4. El contratista debe realizar el cambio de los productos que presenten cualquier defecto o mala calidad dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la solicitud del contratante, sin costo alguno para la Institución. Este cambio se hará por solicitud del supervisor del contrato.
5. El contratista debe sostener precios durante la vigencia del contrato, para evitar el incremento de los mismos durante el tiempo que dure el contrato.
6. Las entregas deben realizarse en la oficina de Almacén de la ESE HUEM.
7. Todos los elementos adjudicados que requieran registro sanitario INVIMA acorde a la normatividad vigente, deberán ser aportados al momento de la entrega.
8. Los productos se despacharán de acuerdo a las solicitudes periódicas efectuadas por el supervisor del contrato.
9. Los artículos de menaje para la disposición de alimentos (tanto sólidos como líquidos), deben ser de poliestireno, apto para envase, presentación y transporte de alimentos.
10. El contratista **no entregará** productos en envases deteriorados, con defectos de fábrica y/o vencidos.
11. Para los ítems: **código A0179** (TOALLA DE MANO DOBLADA EN Z TECNOLOGIA AIRFLEX ALTAMENTE ABSORBENTE COLOR NATURAL HOJA DOBLE DE 25cm X 24.5cm X 150 HOJAS), **código A0413** (TOALLA EN Z NATURAL), **código A0324** (LIMPION INDUSTRIAL), **código A0415** (JABON LIQUIDO X 800), **código A0417** (ROLLO DE PAPEL 250 MTRS BLANCO); se requiere suministrar los respectivos dispensadores y/o los que sean necesarios de acuerdo a solicitud por la ESE HUEM; a la fecha se requiere por necesidad 421 DISPENSADORES código A0179, 185 DISPENSADORES código A0413, 20 DISPENSADORES código A0324, 602 DISPENSADORES código A0415, y 212 DISPENSADORES código A0417, que el contratista prestará a título de comodato, por el mismo plazo de duración del contrato de suministro.



12. El contratista debe mantener disponibilidad de insumos que permita cubrir las necesidades de la institución en forma oportuna, por el término que dure el contrato.
13. El Contratista deberá tener afiliado a todo el personal que destinará para la ejecución del objeto a contratar, al Sistema General de Seguridad Social Integral e igualmente estar al día en el pago de los anteriores aportes y en el pago de sus obligaciones Parafiscales durante la vigencia del contrato de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.
14. Las demás inherentes a la ejecución del objeto contractual, y aquellos que se deriven de la naturaleza del contrato, conforme a la normatividad vigente.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA :

1. Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar.
2. Mantener contacto con EL HOSPITAL para evaluar la calidad del bien
3. Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato y aquellas que se desprendan de su naturaleza, conforme la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable.
4. Certificar al hospital el cumplimiento de las obligaciones con el sistema integral de seguridad social, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1° de la ley 828 de 2003
5. Atender oportunamente los requerimientos del supervisor o interventor y suscribir con inmediatez todos los documentos que se deriven de la relación contractual.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATANTE:

1. Liquidar los impuestos que se generen del contrato.
2. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempos pactados.
3. Recibir en el sitio y plazos convenidos los diseños, objeto del presente contrato
4. Certificar el cumplimiento del contrato
5. Proyectar el acta de liquidación dentro de los términos pactados
- 6.. Verificar que el contratista presente las certificaciones sobre el cumplimiento del pago de seguridad social en los | en los términos del Art. 50 de la ley 789 de 2002.

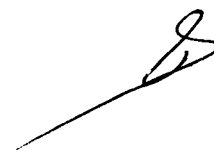
3. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

No:	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% (VALOR DEL CONTRATO ADJUDICADO)	VIGENCIA
1	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$ 62.812.868	20%	DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO POR EL TERMINO DEL MISMO Y SEIS (6) MESES MAS.
2	CALIDAD DE LOS BIENES	\$ 62.812.868	20%	DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO POR EL TERMINO DEL MISMO Y SEIS (6) MESES MAS.

EL OFERENTE DEBE OTORGAR LAS GARANTIAS DENTRO DE LOS DOS (2) DIAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONFIRMACIÓN DE LA OFERTA

3. CLAUSULADO

- 1) **FORMA DE PAGO:** El pago se efectuará dentro de los **SESENTA (60) DÍAS** siguientes a la entrega de los bienes a entera satisfacción en el almacén de la ESEHUEM, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura respectiva y los demás requisitos exigidos por la E.S.E. HUEM
- 2) **PARAGRAFO:** El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.
- 3) **PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución será **DOS (2) MESES**, contados a partir del acta de inicio, previa legalización del contrato. .
- 4) **LUGAR DE ENTREGA O PRESTACION DEL SERVICIO:** El objeto contractual se ejecutará en las instalaciones de la E.S.E. HUEM, localizada en la Av. 11 Este 5AN -71 Guaimaral de la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, País Colombia. Los bienes deben ser entregados en la oficina de almacén de la entidad.
- 5) **FORMACION DEL CONTRATO:** El contrato se conforma con la oferta y la aceptación expresa de la misma.
- 6) **REQUISITOS DE EJECUCION CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías, si a ello hubiere lugar.
- 7) **CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** La E.S.E. HUEM podrá interpretar, modificar, terminar y declarar la caducidad del presente contrato, de manera unilateral, en los eventos previstos en el Manual de Contratación de la Institución, publicado en la página web: www.herasmomeoz.gov.co



- 8) **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía judicial.
- 9) **TERMINACIÓN:** La terminación del contrato procederá en los siguientes eventos: 1) Expiración del plazo pactado. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Incumplimiento de las obligaciones referidas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT: El CONTRATISTA se compromete a implementar medidas tendientes a evitar que sus operaciones sean utilizadas como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero o bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a las mismas. De igual forma, el contratista se obliga a cumplir plenamente la política y normatividad vigente en materia del SARLAFT, para cuyos fines debe aportar la información financiera o cualquier otra correlacionada que le sea exigida.
- 10) **LIQUIDACION:** El contrato, en caso de requerirse, será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habersele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación.
- 11) **INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato, si a ello hubiere lugar. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- 12) **SUPERVISION:** Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual se designa como supervisor del presente contrato al Subgerente Administrativo de la E.S.E. HUEM, o quien él asigne, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes.

Atentamente,

MARCO ANTONIO NAVARRO PALACIOS
Subgerente Administrativo (e)

Revisó y aprobó: Jorge Roosevelt Davila Luna, Coordinador Actisalud GABYS
Proyectó: Argemira Mora Álvarez-Técnico Administrativo, ESEHUEM